



EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados "VELO Angelica Maria S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 7068/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VELO ANGELICA MARIA, DNI N° 4.425.953, nacida el día 24/02/1943, fallecida el dia 24/07/2025, con ultimo domicilio en calle Estrada N° 1560 de esta ciudad de Chajari, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma localidad.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: CHAJARI, 3 de diciembre de 2025... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "abintestato" de ANGÉLICA MARÍA VELO, vecina que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... -Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2"

Publíquese por TRES DIAS.-

CHAJARI, 15 de diciembre de 2025.

Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaria